



**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO: 3789

| | | |
|--|--|--|
| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : | | R.F.C. : |
| NOMBRE COMERCIAL : MINISUPER XUL-KAAH | | CLAVE CATASTRAL : |
| ACTIVIDAD : MINISUPER CON VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO | | |
| DIRECCIÓN : CALLE LIRIO MZA 10 LT 02 POR CALLE GLADIOLA Y AZUCENA Coloni a: TULUM CENTRO | | |
| HORARIO : LUNES A SABADO de 09:00 a 22:00 DOMINGO de 9:00 a 17:00 | INICIO DE ACTIVIDADES : 10/03/2015 | TESORERO MUNICIPAL DIRECTOR DE INGRESOS |
| USO DE SUELO : 578 | EXPIRA : 31/12/2021 | |
| LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS : 06454 | | |

Esta licencia de funcionamiento tiene una vigencia anual y deberá renovarse en los meses de enero y febrero de cada año y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el giro arriba señalado, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 68, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE



**H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO: 3789

| | | |
|--|--|--|
| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : | | R.F.C. : |
| NOMBRE COMERCIAL : MINISUPER XUL-KAAH | | CLAVE CATASTRAL : |
| ACTIVIDAD : MINISUPER CON VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO | | |
| DIRECCIÓN : CALLE LIRIO MZA 10 LT 02 POR CALLE GLADIOLA Y AZUCENA Coloni a: TULUM CENTRO | | |
| HORARIO : LUNES A SABADO de 09:00 a 22:00 DOMINGO de 9:00 a 17:00 | INICIO DE ACTIVIDADES : 10/03/2015 | TESORERO MUNICIPAL DIRECTOR DE INGRESOS |
| USO DE SUELO : 578 | EXPIRA : 31/12/2021 | |
| LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS : 06454 | | |

Esta licencia de funcionamiento tiene una vigencia anual y deberá renovarse en los meses de enero y febrero de cada año y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el giro arriba señalado, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 68, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE

2021

VERSIÓN PÚBLICA